DTN

Neiva,

Numero de radicado: 16197 2024-S
Fecha y Hora: 17/06/2024 15:16:47

Señor:
CIUDADANO ANONIMO
Publicación Página Web
Corregimiento de Fortalecillas
Neiva, Huila.

Asunto: Respuesta al Radicado CAM 2024 E 10293 de fecha 10 de abril de 2024.

Cordial Saludo,

De manera atenta y en respuesta al radicado del asunto, a través del cual se argumenta *"que hay tomo clandestino de agua ubicado en el predio La Bodega corregimiento Fortalecillas; que lo está realizando la sucesión Diaz Llanos el cual ese tomo no tiene permiso de la CAM para la captación del recurso"*; por medio de la presente me permito informar que teniendo en cuenta la información suministrada, la Dirección Territorial Norte de la CAM, procedió a realizar visita el día 01 de mayo de 2024, al predio La Bodega del Corregimiento de Fortalecillas del municipio de Neiva Huila, emitiendo Concepto Técnico No. 1210 del 07 de mayo de 2024, de acuerdo al cual "*...se realiza visita técnica al predio con el acompañamiento del señor Nilson Diaz Llanos encargado del predio La Bodega (presunto infractor), antes mencionado, ubicado en el corregimiento Fortalecillas, jurisdicción del municipio de Neiva (Huila), en las coordenadas E869217 - N827975 y termina en el punto de coordenadas E869165 – N828001, se identificó un tomo de agua que pasa por el borde del predio La Bodega, como lo menciona en la denuncia. Se procedió a revisar la información tomada en campo, en la base de datos de facturación de la CAM, donde se logró evidenciar que, en el lugar, existe un permiso de concesión de agua superficial otorgado mediante Resolución No. 415 del 31 de marzo de 2005, en la reglamentación del Río Fortalecillas en beneficio del predio La Isla No. 2 a nombre del señor Antonio Diaz Vargas quien (falleció), según lo informado de manera verbal por el señor Nilson Diaz Llanos (hijo) el tomo es para el riego del predio La Isla No. 2 para una labranza de cacao, la acequia pasa por el borde del predio La Bodega para llegar al predio La Isla No. 2, y para llegar al predio Isla No. 2 se debe cruzar por el predio La Bodega....*"

De acuerdo a lo anterior, en la visita se logra verificar que el tomo no es clandestino, dado que cuenta con permiso de concesión, por lo tanto, la Dirección Territorial Norte archivara la actuación, decisión que en ningún momento va a constituir óbice para la iniciación de investigación sancionatoria ambiental en caso de llegarse a identificar posteriormente hechos y/o presuntos infractores de la normatividad ambiental.

Atentamente,

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Liseth Vargas – Contratista DTN
Radicado No. 2024 – E10293
Gestión documental: Atención a denuncias - Expediente: Denuncia-01302-24